



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
LIC. Chirinos
11-22-20
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oax., a 28 de Julio de 2020

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

11:08hrs
con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
Digital

Por instrucciones de la Diputada Rocío Machuca Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, de la LXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, respetuosamente, remito a usted Punto de Acuerdo por el que:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO Y URGENTE EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE REALICEN TODAS LAS ACCIONES CONDUCENTES OBSERVANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO A FIN DE QUE EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021 SE GARANTICEN LOS RECURSOS NECESARIOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO ASÍ COMO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

A efecto de que tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de esta Legislatura.

ATENTAMENTE
SAN RAYMUNDO JALPAN, A 28 DE JULIO DE 2020

LIC. CALIPSO MEJÍA LÓPEZ
SECRETARÍA TÉCNICA

San Raymundo Jalpan, Oax., a 28 de Julio de 2020

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

La que suscribe Diputada **ROCÍO MACHUCA ROJAS**, integrante de la LXIV Legislatura del Estado de Oaxaca, y parte del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictaminación y, de ser procedente su aprobación, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO Y URGENTE EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE REALICEN TODAS LAS ACCIONES CONDUCENTES OBSERVANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO A FIN DE QUE EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021 SE GARANTICEN LOS RECURSOS NECESARIOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO ASÍ COMO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO**; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Según la **UNESCO**, la igualdad de género se define como la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños. La



igualdad no quiere decir que hombres y mujeres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no pueden depender del sexo.

Para poder alcanzar la igualdad de género se requieren acciones y programas que garanticen la participación de las mujeres en política, en acceso a la educación, la participación en la fuerza de trabajo en igualdad de circunstancias y percepciones económicas, que lamentablemente en el Estado de Oaxaca no se han alcanzado.

2.- En Oaxaca a pesar de ser un Estado con declaratoria de Alerta de Género desde agosto del 2018, no se observa una disminución de la violencia contra las mujeres, todo lo contrario, está avanzando y cada vez más con mayor encono, lamentablemente reconocemos que la violencia contra las mujeres, niñas y niños durante esta pandemia se está convirtiendo en la más grave crisis, pues según estadísticas 1 de cada tres mujeres sufre de violencia doméstica y de género.

3.- Existe una escasez de recursos para la implementación de programas y proyectos; insuficientes espacios especializados en la atención a víctimas de violencia resistencia a la sensibilización en género y a la problemática de violencia por parte de algunos servidores públicos dedicados a la procuración e impartición de justicia; cultura incipiente de denuncia de los delitos de violencia y falta de información sobre el problema, desagregada por sexo y en muchos casos también por el origen indígena de las oaxaqueñas.

4.- Por ello es importante que en el presupuesto que se comenzara a analizarse en próximas fechas por el Ejecutivo del Estado para los programas y acciones de gobierno que se realizarán durante el 2021, se dote de recursos suficientes y necesarios a las dependencias que atienden las denuncias y prestan diversos servicios a las mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijos.

En Oaxaca sabemos y conocemos que se han hecho esfuerzos a través de acciones y programas para tratar de disminuir la violencia contra las mujeres a través de dependencias como la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de las Mujeres Oaxaqueñas, la Secretaría de Seguridad Pública entre otras, pero no son suficientes, por ello una servidora considera oportuno y necesario analizar a fondo el presupuesto que se ejecutara en materia de género el próximo año 2021, donde se tenga un presupuesto sobre el que se sustenten las acciones para mejorar la situación de la mujer disminuyendo sustancialmente la erradicación de la violencia considerada un obstáculo para el efectivo goce y ejercicio de los derechos fundamentales de la mujer y que permean a todos los ámbitos de su desarrollo.

Al respecto, recuperamos lo señalado en el *Estudio sobre Presupuesto Público con Perspectiva de Género vs. Recursos Federales Etiquetados en México para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2008-2019*¹:

¹ Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL

ESTADO DE OAXACA



PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

2018-2021

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

"En México, durante los últimos 12 años se han aprobado, a nivel federal, diversos instrumentos legales creados para promover la igualdad entre mujeres y hombres, en aras de reducir las brechas de género. (...) No obstante, en la práctica sigue existiendo una amplia brecha entre mujeres y hombres, en los diversos ámbitos: político, social, familiar, laboral, escolar, etcétera. (...) En este contexto, se hace patente la necesidad de que el Estado continúe instrumentando políticas públicas que garanticen mayor igualdad entre mujeres y hombres, lo que evidentemente va en paralelo con la aplicación de recursos públicos, los cuales son el objeto de estudio en el presente documento, que busca analizar los recursos federales que año con año se aprueban en el Presupuesto de Egresos de la Federación para la igualdad entre mujeres y hombres, y su efecto en la reducción de la brecha de género."

5.- En este sentido es imperativo que el presupuesto público de Oaxaca del año 2021, sea elaborado con perspectiva de género, pues solamente así, se promoverá el gasto encaminado a crear condiciones favorables para remediar y compensar las desigualdades de género, en todos los ámbitos públicos y privados, debiendo considerarse que en cada etapa de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas se debe de contribuir al avance de la igualdad de género y la realización de los derechos de las mujeres.

Hagamos que en Oaxaca se cumpla lo plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 que a la letra dice en su Objetivo 4: Instrumentar la política presupuestaria para la igualdad de género en el Estado, y señala en su Estrategia 4.1: Etiquetar un presupuesto intransferible, progresivo y suficiente para la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

6.- Con ello también se dará cumplimiento a lo estipulado en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 36 que en su fracción III inciso dice: a) La distribución de recursos para atender las políticas transversales, donde se identifique al Ejecutor de gasto y los programas para la consecución de los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo;

Con la asignación de presupuesto superior al ejercido en el 2020 en materia de género, se podrá dar cumplimiento en la medida de lo posible a lo estipulado en el Capítulo Segundo de la Ley de Igualdad entre mujeres y Hombres del Estado de Oaxaca, misma que en su artículo 11 señala lo siguiente:

Artículo 11.- Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado:

- I. Elaborar y conducir la Política Estatal en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres;*
- II. Coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, así como crear y aplicar el Programa, con los principios que la ley señala;*

Presupuesto Público con Perspectiva de Género vs. Recursos Federales Etiquetados en México para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2008-2019. Pp. 3 y 4



- III. *Garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos y acciones afirmativas;*
- IV. *Celebrar acuerdos o convenios de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género;*
- V. *Incorporar en los Presupuestos de Egresos del Estado la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política de Igualdad;*
- VI. *Fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres en el Estado y los Municipios;*
- VII. *Implementar y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y cumplimiento de la política de igualdad en todo el territorio del Estado, sustentado en la aplicación del principio de transversalidad;*
- VIII. *Elaborar las políticas públicas, con una proyección de mediano y largo alcance, debidamente armonizadas con los programas nacionales;*
- IX. *Implementar en la Administración Pública Estatal, un Enlace, Dirección o Unidad de Igualdad de Género, dependiendo de la disposición presupuestal, con las facultades que determine esta Ley y su reglamento; y*
- X. *Los demás que esta Ley y otros ordenamientos aplicables le confieren.*

Las acciones y programas deben de llevarse a cabo desde la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO), Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO), Secretaría de Gobernación (SEGEGO), Secretaría de las Mujeres Oaxaqueñas (SMO), Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), Secretaría de Salud de Oaxaca (SSO), Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca (SSPO) Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano.

7.- En consideración de lo expuesto con anterioridad, considero que el Ejecutivo del Estado en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, dentro del ámbito de sus atribuciones deben analizar a conciencia la falta de resultados de los programas enfocados a lograr la igualdad de Género y de violencia contra la mujer en todos los ámbitos y destinar recursos suficientes y necesarios para el presupuesto del año 2021, por lo que someto a la consideración de esta soberanía, la presente proposición con punto de:

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO Y URGENTE EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Rocio MR

PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

2018-2021

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

OAXACA PARA QUE REALICEN TODAS LAS ACCIONES CONDUCTENTES OBSERVANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO A FIN DE QUE EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021 SE GARANTICEN LOS RECURSOS NECESARIOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO ASÍ COMO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca,
San Raymundo Jalpan a 28 de julio de 2020.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA ROCIO MACHUCA ROJAS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DE ROCIO MACHUCA ROJAS

LXIV LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA